

CHACRAS DE CORIA, 27 de octubre de 2025.**VISTO:**

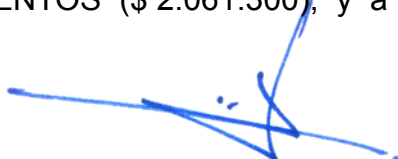
El Expediente N° 32774/2025, en el cual corre agregado el trámite efectuado para contratar la adquisición de membranas, pinturas y materiales conexos destinados a la obra en planta baja, remodelación y pintura de pasillos y para el mantenimiento de techos, solicitados por la Secretaria de Infraestructura, Servicios, Campus y Producción, Ing. Agr. Valentina NAVARRO CANAFOGLIA, y

CONSIDERANDO:

Que, se efectuó un llamado a presentar ofertas, se publicó el mismo en el sitio correspondiente en la página de internet de la Universidad Nacional de Cuyo y se solicitó cotización a empresas del medio dedicadas a la comercialización de este tipo de bienes, a dicha convocatoria se presentaron los siguientes oferentes: SAMACO SOCIEDAD ANONIMA COM IND CONSTRUC Y AGR S.A., GIL, WALTER PABLO, ARDANAZ S.A., TECNICOLOR S.A., SBALLESTEROS S.R.L. y QUINTO PIANO S.R.L.

Que, la Dirección de Contratación y Patrimonio a fin de verificar si los oferentes pueden contratar con el Estado Nacional, conforme lo establece la normativa en materia de contrataciones, realizó las correspondientes consultas en el sitio de internet de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) de acuerdo con el procedimiento previsto en la Resolución N° 4164/17 de AFIP y en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL); y de dichas consultas surgió que ninguno de los oferentes registraba incumplimientos fiscales ni sanciones laborales.

Que, la mencionada Dirección, puso en conocimiento las ofertas recibidas junto a la planilla comparativa al Director de Mantenimiento, Sr. Marcelo Alejandro FERREYRA, a quién solicitó asesoramiento técnico respecto a la adjudicación, el que en respuesta, aconseja adjudicar a las empresas, los renglones, por los montos y motivos, conforme el siguiente detalle: a la firma SAMACO SOCIEDAD ANONIMA COM IND CONSTRUC Y AGR S. A., los renglones DIECINUEVE (19) base y VEINTE (20), por una adecuada relación precio - calidad y ajustarse a lo solicitado conforme a nota N° 2 del pliego y por la suma total de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 20/100 (\$ 8.493.870,20); a la firma SBALLESTEROS S.R.L., el renglón UNO (1), por relación precio - calidad, el renglón DOCE (12) por calidad, y los renglones SEIS (6), TRECE (13) y CATORCE (14) por menor precio y por un total de PESOS DOS MILLONES SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS (\$ 2.061.300); y a la firma QUINTO PIANO S.R.L., los renglones


RESOLUCIÓN N° 1262/2025 _ _ _ _

DOS (2), TRES (3), CUATRO (4), CINCO (5), SIETE (7), OCHO (8), NUEVE (9), DIEZ (10), ONCE (11), QUINCE (15), DIECISÉIS (16), DIECISIETE (17) y DIECIOCHO (18), en todos los casos por menor precio, por un total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 1.584.550).-

Que la Dirección de Contratación y Patrimonio, teniendo en cuenta lo aconsejado por el Director de Mantenimiento y -si la superioridad comparte el criterio del mencionado Director – entiende que se podría dar curso aprobatorio a lo actuado en la Contratación Directa N° 24/2025, y adjudicar de la manera aconsejada.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

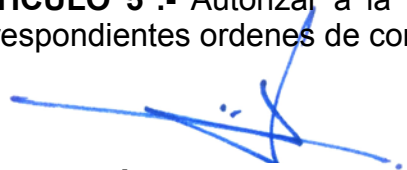
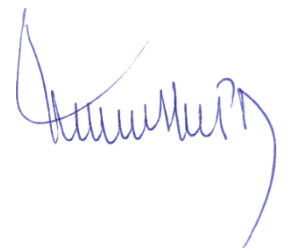
ARTÍCULO 1°.- Dar por aprobado lo actuado en la **Contratación Directa N° 24/2025**, con encuadre en lo dispuesto en la Ordenanza N° 86/2014-C.S., en lo normado el Decreto Delegado N° 1023/2001, art. 25, inc. d), ap. 1), en el Decreto Nacional N° 1030/2016, Anexo, art. 15.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar, conforme a lo aconsejado, los renglones DIECINUEVE (19) base y VEINTE (20), por una adecuada relación precio - calidad y ajustarse a lo solicitado conforme a nota N° 2 del pliego, por la suma total de **PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 20/100 (\$ 8.493.870,20)**, a favor de la firma **SAMACO SOCIEDAD ANONIMA COM IND CONSTRUC Y AGR S. A. (CUIT 30-55797504-3)**.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar, conforme a lo aconsejado, el renglón UNO (1), por relación precio - calidad, el renglón DOCE (12) por calidad, y los renglones SEIS (6), TRECE (13) y CATORCE (14) por menor precio, por un total de **PESOS DOS MILLONES SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS (\$ 2.061.300)**, a favor de la firma **SBALLESTEROS S.R.L. (CUIT 30-71492758-9)**.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar, conforme a lo aconsejado, los renglones DOS (2), TRES (3), CUATRO (4), CINCO (5), SIETE (7), OCHO (8), NUEVE (9), DIEZ (10), ONCE (11), QUINCE (15), DIECISÉIS (16), DIECISIETE (17) y DIECIOCHO (18), en todos los casos por menor precio, por un total de **PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 1.584.550)**, a favor de la firma **QUINTO PIANO S.R.L. (CUIT 30-71592626-8)**.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar a la Dirección de Contratación y Patrimonio a emitir las correspondientes ordenes de compra.


RESOLUCIÓN N° 1262/2025 _ _ _ _

ARTÍCULO 6°.- Atender el presente gasto con cargo a las partidas presupuestarias reservadas por NUP 1998/2025, y como se indican a continuación:

A.1100.004.001.000.11.22.08.00.99.00.2.0.0.0000.1.21.3.4

2- BIENES DE CONSUMO				\$12.139.720,20
5- Productos químicos, combustibles y lubricantes			\$11.954.920,20	
5- Tintas, pinturas y colorantes		\$3.461.050,00		
SBALLESTROS S.R.L. (CUIT 30-71492758-9)	\$2.031.300,00			
QUINTO PIANO S.R.L. (CUIT 30-71592626-8)	\$1.429.750,00			
9- O.n.e.p		\$8.493.870,20		
SAMACO SOCIEDAD ANONIMA COM IND CONSTRUCC Y AGR S. A. (CUIT 30-55797504-3)	\$8.493.870,20			
9- Otros bienes de consumo			\$184.800,00	
9- O.n.e.p		\$184.800,00		
SBALLESTROS S.R.L. (CUIT 30-71492758-9)	\$30.000,00			
QUINTO PIANO S.R.L. (CUIT 30-71592626-8)	\$154.800,00			

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones.



MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 1262/2025 _ _ _
LJC.